

Normativa de Compras Públicas



Agenda

- Aspectos generales
- Procedimientos de Contratación
- Inhabilidades para contratar con el Estado
- Registro de Proveedores
- Otros temas relevantes

□ Aspectos generales

■ Legislación aplicable

Artículo 9° de la Ley N°
18.575 (DFL1/ley 19653)

Ley 19.886 Ley de Compras

Reglamento ley de compras

□ Aspectos generales

- Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración

Organismos públicos deben desarrollar sus procesos de adquisición y contratación utilizando los sistemas electrónicos que establezca la DCCP

www.mercadopublico.cl

- **Ámbito de aplicación**
- ✓ Contratos título oneroso para el suministro de bienes muebles y servicios
- ✓ Administración del Estado. Órganos y servicios públicos indicados en art. 1 de Ley N° 18.575 salvo empresas públicas creadas por ley

■ Obligación de informar

Contratos excluidos :

- a) De personal
- b) Convenios de colaboración entre organismos públicos.
- c) Contratos según procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o aportes que éste otorgue.
- d) Contratos relacionados con la compraventa y la transferencia de valores negociables o de otros instrumentos financieros.
- e) Contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas.
- f) Contratos que versen sobre material de guerra y sobre leyes 7.144, 13.196 y sobre ciertos bienes.

□ Procedimientos de Contratación

Convenio Marco

Licitación Pública

Licitación Privada

Trato Directo

Convenio Marco

- ✓ Preferencia legal (obligación salvo condiciones más ventajosas) en su utilización, independiente del monto de la contratación
- ✓ Aplicación voluntaria Municipios
- ✓ Aplicación obligatoria a FF.AA., salvo que se excluya por D.S. (art. 30 letra de Ley)

Licitación Pública

1. Regla general
2. Elusión de licitación pública → Falta a la probidad
3. Reglas especiales para contratación de servicios especializados
4. Principios Generales de Propuesta Pública:
 - a. Libre Concurrencia de oferentes al llamado

Licitación Pública

b. Igualdad ante las Bases Trato igualitario y no discriminación arbitraria.

c. Sujeción estricta a las Bases. Procesos formales que garantizan y dan certeza jurídica a todos los competidores. Plazos de publicación según montos

Licitación Pública



Licitación Privada

- ✓ Requiere resolución fundada
- ✓ Invitación a un mínimo de tres posibles proveedores.
- ✓ Invitación a través del sistema de información, adjuntando las bases ; plazo para presentar ofertas según monto .
- ✓ Procede en los casos establecidos.
- ✓ Se aplican normas licitación pública.

Trato Directo

- ✓ Requiere resolución fundada.
- ✓ Causales específicas.
- ✓ Cada entidad deberá acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar el trato directo.
- ✓ Se aplican normas de la licitación pública y licitación privada en lo que , sea procedente.

Causales de excepción a la licitación pública

- 1.- Licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados.
Procede la licitación privada y luego TD
- 2.- Contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales
- 3.- En casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

Excepciones

- 4.- Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- 5.- Convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional;
- 6.- Servicios de naturaleza confidencial
- 7.- Por naturaleza de la negociación:
 - a) Prórroga o contratar servicios conexos.
 - b) Gastos de representación
 - c) Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de autoridades.

Excepciones

- d) Consultorías y cuyas materias se encomienden en consideración a facultades de Proveedor que dará el servicio o se refieran a materias claves y estratégicas.
- e) Contratación sólo pueda realizarse con proveedores titulares de derechos propiedad intelectual, industrial, etc.
- f) Cuando por la magnitud e importancia de la contratación es indispensable en razón de la confianza , seguridad y experiencia comprobada, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que den dicha confianza.

Excepciones

- g) Reposición o complementación de equipamiento o servicios.
- h) Conocimiento público de licitación pudiese poner en riesgo el objeto y eficacia de contratación.
- i) Bienes muebles a oferentes extranjeros para ser consumidos fuera
- j) En contrataciones inferiores a 100 UTM atendido costo evaluación
- k) Bienes o servicios para proyectos específicos de docencia
- l) Licitación pública previa desierta y contratación es indispensable
- m) Servicios personales especializados inferiores a 1000UTM

8.- Contratación igual o inferior a UTM 10. (se aplica art. 51 Reglamento)

Exigencias formales en excepciones:

- ✓ Acreditar la concurrencia de la circunstancia
- ✓ Contar con las cotizaciones en los casos que señale el reglamento.
- ✓ Publicación en el Sistema dentro de las 24 horas de dictadas. Excep. confidencialidad

❑ Inhabilidades para contratar con el Estado



❖ Generales

- Condenados por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años.
- Personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, según ley 20393.

❖ Inhabilidades específicas



Se prohíben :

- Contratos con funcionarios directivos del órgano adquirente
- Contratos con personas con relaciones de parentesco con los directivos de la Entidad
- Contratos con sociedades en que los directivos o sus parientes participen, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de ellas

❑ Registro de Proveedores

- Registro electrónico oficial de proveedores de la administración:
 - Registra a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que no tengan causal de inhabilidad para contratar y para inscribirse (art. 4° de la ley y 92 del reglamento).
 - Es de acceso público y gratuito para quienes consultan
 - Organismos públicos pueden exigir a los proveedores la inscripción en el registro para suscribir contratos definitivos
 - Proveedores pagan tarifas según tamaño empresa

❑ Otros temas relevantes

Exclusiones del Sistema

- Contratación de bienes/servicios inferior a UTM 3.
- Servicios básicos
- Contrataciones directas inferiores a UTM 100, con cargo a operaciones menores (caja chica).
- Contrataciones que se financien con gastos representación. (voluntariamente Sistema Información).
- Información relativa a contrataciones calificada como de carácter secreto, reservada o confidencial

Aspectos relevantes a considerar

1.- Notificaciones:

- Todas las notificaciones, salvo las relacionadas con el Capítulo V de la Ley 19.886, se entenderán realizadas, luego de 24 horas desde que la Entidad publique en el sitio el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

2.-Monto de contratación:

- Cada Entidad es responsable de estimarlo. Cuando no sea posible estimarlo, las Entidades deberán una Licitación Pública.

Aspectos relevantes a considerar

3.- Renovaciones y opciones:

Se prohíben Contratos que contengan cláusulas de renovación automáticas, a menos que ese hubiese señalado en las Bases y existan motivos fundados.

4.- Fragmentación:

La Administración no puede fragmentar contrataciones con el propósito de variar el procedimiento.

Aspectos relevantes a considerar

5.- Garantías de Seriedad Oferta y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y cumplimiento obligaciones laborales y sociales:

Cada Entidad requerirá la constitución de las garantías que estime necesarias para asegurar la seriedad de las ofertas y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, en la forma y por los medios que lo establezcan las respectivas bases de licitación.

Las garantías necesarias deberán ser fijadas en un monto total que sin desmedrar su finalidad no desincentiven la participación de oferentes al llamado de la propuesta.

Obligatorias en las contrataciones

superiores a UTM 1.000

Aspectos relevantes a considerar

6.- Licitaciones en soporte papel

Excepcionalmente en las siguientes circunstancias:

- a.- Proveedores sin medios tecnológicos, debidamente justificada.
- b.- Indisponibilidad técnica del Sistema certificada por DCCP.
- c.- Caso fortuito y fuerza mayor.
- d.- No exista conectividad en comuna de Entidad licitante .
- e.- Contrataciones de materias secreta, reservada o confidencial
- f.- Garantías, planos, antecedentes legales, muestras y antecedentes no disponibles en formato digital, se reciben de manera física, según bases .
- h.-Contrataciones en el extranjero